

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 17 de abril de 2023, la parte demandante allegó al expediente constancia de la notificación personal del demandado Héctor Fabio Londoño Rodas (Archivo 017); el 18 de abril de 2023 el demandado en el asunto confiere poder especial a un profesional del derecho para que lo represente en el asunto, quien argumenta la indebida notificación del demandado por no habersele allegado con la notificación la totalidad de los anexos de la demanda (Archivo 19); y posteriormente allega sendas comunicaciones contestando la demanda (Archivos 20 y 21). Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 26 de julio de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00119-00

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que aún no se ha realizado pronunciado con respecto a la constancia de notificación del demandado Héctor Fabio Londoño Rodas, y a que la parte demandada a través de Apoderada Judicial ataca la misma por no habersele allegado la totalidad de los anexos de la de la demanda, el despacho con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada, procede a tenerlo notificado por conducta concluyente de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso.

En ese orden de ideas, el despacho;

Resuelve:

Primero: Tener NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS, desde la fecha de notificación por estado del presente auto.

Segundo: Se le reconoce personería a la abogada PAOLA MARTINEZ CARDONA¹, para que actúe en nombre y representación del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS, en los términos del poder a él conferido.

Tercero: Tener por contestada la demanda por parte de del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS, a la cual se le dará trámite una vez venza el término de traslado de la misma.

Cuarto: Remítase el link del presente expediente al abogado PAOLA MARTINEZ CARDONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 117 del 03 de agosto de 2023)

*LMGR
(MEDIDAS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32666a985d4c3b2aa0dcc736c28b5d53f2f820d2a6242965209cff587e45b0d**

Documento generado en 02/08/2023 09:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ paomartinezcar@gmail.com